Universidad Nacional de Asunción

*Facultad de Ciencias Químicas*

# Contrato N° 18

# "Adquisición de central telefónica y barrera vehicular"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez. con RUC N° 2292560-0**, domiciliada en la calle 14 de abril N° 3255 c/ Paraíso, barrio San Pablo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Nadia Denisse Barrios González Cédula de Identidad N° 4.086.644** , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de central telefónica y barrera vehicular"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez con RUC N° 2292560-0**, con relación a la **Adquisición de central telefónica y barrera vehicular** proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 12/2016 - PAC. N° 314029 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 066/2016
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO RESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 006 | 00 | 00 | 530 | 30 | 1 | 11 | **11.490.000.-** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314.029

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

**CLAUSURA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa N°12/2016 de **Adquisición de central telefónica y barrera vehicular**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N°066/2016

**CLAUSULA QUINTA:** PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Catalogo | Descripción | Marca ** | Procedencia** | Unidad de medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) ** | Precio Total (IVA incluido) ** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46161510-001 | Provisión y colocación de barrera vehicular profesional automatizado. | Sekur | China | Unidad | 1 | Unidad | 11.490.000 | 11.490.000 |
| TOTAL | | | | | | | | 11.490.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 46161510-001 | Provisión y colocación de barrera vehicular profesional automatizado. | Barrera Vehicular - Brazo de 4 m. de aluminio |
| | | | Cuerpo de aluminio inoxidable |
| | | | Sistema de apertura manual ante cortes de la energía eléctrica. |
| | | | Funcionamiento silencioso |
| | | | Fina terminación |
| | | | 220 voltios |
| | | | Debe incluir sistema de lecturas de huellas dactilares. (permite la apertura de la barrera a los usuarios habilitados mediante el lector de huella dactilar) |
| | | | Debe incluir lector de tarjeta de proximidad con teclado incorporado para control de asistencia y apertura de barrera (entrada y salida) |
| | | | Conexión: RS 232-485/ TCP IP/ USB/ PEN DRIVE |
| | | | Software gratuito para administración y control de asistencia |
| | | | Par de pedestales con sensores infrarrojos (detiene el brazo cuando detecta movimiento de objeto o persona durante su funcionamiento) |
| | | | 2 controles remotos para accionamiento a distancia por cada barrera. |
| | | | 125 unidades de tarjetas magnéticas de proximidad por cada equipo, compatibles con el lector ofertado con la barrera de acceso vehicular. |
| | | | Garantía de 6 meses contra todo defecto de fabricación |
| | | | **EL PRESUPUESTO DEBERA INCLUIR LOS TRABAJOS DE PINTURA Y/O ALBAÑILERIA, CABLEADO U OTROS TRABAJOS NO DETALLADO EN ESTA ESPECIFICACION, QUEDANDO A CARGO DE LA CONVOCANTE LA PROVISION DE LA ALIMENTACION ELECTRICA AL LADO DEL MOTOR DE LA BARRERA, EL TOTEM Y PROTECTOR PARA EL LECTOR.** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **11.490.000**.- (Guaraníes Once millones cuatrocientos noventa mil) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y

**CLAUSULA SEXTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**CLAUSULA SEPTIMA:** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos realizados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

**CLAUSULA OCTAVA:** ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

**CLAUSULA NOVENA:** FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**CLAUSULA DECIMA:** MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMOPRIMERA:** CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMASEGUNDA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

**CLAUSULA DECIMOTERCERA:** ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Nadia Denisse Barrios Gonzalez
TES Ingeniería
Empresa Adjudicada

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana